



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 02 de agosto de 2024

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	18001333300420190060100
DEMANDANTE:	MARÍA FERNANDA FALLA LOZANO Ramiro_ospina@hotmail.com
DEMANDADO:	HOSPITAL MARÍA INMACULADA notificacionesjudiciales@hmi.gov.co deybyandres@hotmail.com COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
LLAMADO EN GARANTÍA	COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. notificaciones@solidaria.com.co LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
AUTO No.	SUS. 13-07-2024

I. ASUNTO

De conformidad con la constancia secretarial vista en el índice 40 del sistema SAMAI, con el fin de dar impulso al presente proceso el despacho se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de inicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR fecha para el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 2:30 PM, para la realización de la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del CPACA modificado por el artículo 40 de la ley 2080 de 2021, recordándole a las partes que la inasistencia de la misma no suspende la diligencia.

- CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL -

La misma se realizará de manera VIRTUAL haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, atendiendo las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC24-10 del 15 de marzo de 2024¹, por la cual, se comunicó la adopción de la plataforma *Teams Premium* y el Acuerdo PCSJA24-12185² del 27 de mayo de 2024, por el cual se adoptó el protocolo para la realización de las audiencias virtuales.

La citada audiencia pública se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación de *Teams Premium*, correspondiendo a las partes procesales ingresar a dicha plataforma desde el navegador Google Chrome o descargarla a su computador o dispositivo móvil que disponga, para que se lleve a cabo la conexión.

Conforme lo anterior se implementarán las siguientes REGLAS y CARGAS para las partes:

- Los participantes deberán contar con buena conexión de internet wifi, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono, sin que se autorice el uso de una doble conexión por participante.

¹ <https://www.ambitojuridico.com/sites/default/files/2024-03/Circ-PCSJC-2410-24.pdf>

² https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf

- Acceder a través de correo electrónico a la aplicación *Teams Premium*, 10 minutos antes de inicio de audiencia para conectarse la videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual.
- El acceso a la citada audiencia se notifica en esta oportunidad, a las partes por medio de sus correos dispuestos para la notificación judicial y a sus apoderados, la cual se realizará mediante el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWII1ZjQxMmEtY2E5MS00MDMwLWEyYTItMTAzYjVhNmNIZjI5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d

- Recordarles a los apoderados de las partes, la obligación de que se sirvan comparecer a la diligencia con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, para su exhibición a la hora de la presentación en la diligencia.
- Allegar con tres (03) días de anticipación a la diligencia el ACTA DE CONCILIACIÓN Y/O NO CONCILIACIÓN del respectivo comité.
- Advierte el despacho que en el evento de no ser posible hacer comparecer o contactar a los declarantes (parte o terceros) se deberá justificar dicha situación con prueba siquiera sumaria que deberá aportarse por lo menos con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia.
- En el evento de presentarse nuevos poderes o sustitución de los mismos o documentales, deberán ser allegados en PDF al correo electrónico j04adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co, siquiera con un (01) día de anterioridad a la realización de la diligencia, con sus respectivos anexos.
- CONMINAR a los SUJETOS PROCESALES e INTERVINIENTES en la audiencia cumplir con los deberes establecidos en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024 “por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones”, en especial, lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 8 del referido acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Jueza

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samaiazure.consejodeestado.gov.co>»